CONTRATO Nº 54/2015

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MOLMAN S.A. con RUC Nº 80014304-3, domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1602 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Miryam Manzur de Molas, con Cédula de Identidad Nº 481.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de elementos de limpieza – Segundo Llamado",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

C. D. Nº 18/2015, para la "Adquisición de elementos de limpieza – Segundo Llamado"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones, Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	12	0	340	30	1	0	39.580.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.877.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2015, para la "Adquisición de elementos de limpieza – Segundo Llamado", convocado por la FP-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°. 1052/2015

MOLMAN S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín	Cant. Máx	Precio unitario (IVA incluido)**	Marca	Procedencia	Precio Total Min..(IVA incluido)	Precio Total Max. (IVA incluido)
1	Escurridor limpiavidrios	Unidad	Unidad	15	30	123.000	Proactif	Chino	1.845.000	3.690.000
5	Liquido limpia computadoras, con atomizador	Unidad	Cajas con 12 botellas	15	30	108.665	Amita	Nacional	1.629.975	3.259.950
6	Cera liquida industrial	Unidad	Bidon de 10 litros	25	50	292.100	Base Base	Nacional	7.302.500	14.605.000
7	Jaboncito de Tocador Glicerina	Unidad	Paquetes de 12 unidades	300	600	7.200	Inca	Nacional	2.160.000	4.320.000
8	Antiespumante	Unidad	Bidón de 10 litros	25	50	246.505	Turbine	Nacional	6.162.625	12.325.250
9	Paño de pulido para mantenedora	Unidad	Unidad	5	10	44.400	3M	Brasil	222.000	444.000
10	Paño de pulido para mantenedora	Unidad	Unidad	10	20	46.800	3M	Brasil	468.000	936.000
									19.790.100	39.580.200

El monto Minimo asciende a la suma de Gs 19.790.100.- (Guaraníes Diez y nueve millones setecientos noventa mil cien)
El monto Maximo asciende a la suma de Gs 39.580.200.- (Guaraníes Treinta y nueve millones quinientos ochenta mil doscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: **hasta el 31/12/2015**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitacion (3 días hábiles una vez recibida la orden de compra), en la siguiente dirección; **Campus San Lorenzo – Decanato de la Facultad Politécnica en la División de Almacén.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Lic. Irma Cardozo**

9. CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del

Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción definitiva de los bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

MOLMAN S.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Condiciones de la Carta de Invitacion, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme conla Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 05 días del mes de noviembre de 2015.

Miryam Manzur de Molas
CONTRATADO
MOLMAN S.A.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA Sub-Unidad de Contrataciones 1979